CCP.II/RES. 76 (XVII-11) 1

ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO AD HOC PARA PLANTEAR EL ESPECTRO DEL DIVIDENDO DIGITAL RESULTANTE DE LA TRANSICIÓN A LA TELEVISIÓN DIGITAL Y OPORTUNIDADES PARA APLICACIONES CONVERGENTES

La XVII Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

CONSIDERANDO:

- a) Que uno de los mandatos del Comité Consultivo Permanente II de la CITEL es la promoción del desarrollo y la implementación de las tecnologías modernas y de los nuevos servicios de radiocomunicaciones, incluyendo la radiodifusión, específicamente sus aspectos técnicos y operativos, con el fin de satisfacer las necesidades de los Estados Miembros;
- b) Que los Estados Miembros de las Américas han comenzado a planificar e implantar la transición de la televisión analógica a la digital;
- c) Que los Estados Miembros se enfrentan a muchos desafíos en la transición de la televisión analógica a la digital;
- d) Que la transición de la televisión analógica a la digital producirá un "dividendo digital" de espectro que podría ponerse a disposición de otros servicios de radiocomunicaciones, incluyendo los de banda ancha;
- e) Que la recopilación de información sobre el dividendo digital puede ayudar a los Estados Miembros a efectuar los estudios esenciales para decidir cuales servicios podrán utilizar el espectro que quede libre por el cese de la televisión analógica;
- f) Que un foro único permitirá a los Estados Miembros y los miembros asociados debatir todas las cuestiones relativas a la transición de la televisión analógica a la digital y a la utilización óptima de cualquier espectro que quede disponible a consecuencia de la transición,

RESUELVE:

- 1. Establecer un Grupo Ad Hoc para plantear el espectro del dividendo digital resultante de la transición a la televisión digital y oportunidades para aplicaciones convergentes que provea un foro en el que los Estados Miembros y los miembros asociados compartan experiencias y planes para la región de las Américas.
- 2. Derogar la Resolución CCP.II/RES.70 (XVI-10).

¹ CCP.II-RADIO/doc. 2692/11

ANEXO A LA RESOLUCIÓN CCP.II/RES. 76 (XVII-11)

GRUPO AD HOC PARA PLANTEAR EL ESPECTRO DEL DIVIDENDO DIGITAL RESULTANTE DE LA TRANSICIÓN A LA TELEVISIÓN DIGITAL Y OPORTUNIDADES PARA APLICACIONES CONVERGENTES

1. MANDATO

Plantear las cuestiones relativas al espectro del dividendo digital resultante de la transición de la televisión analógica a digital.

2. AUTORIDADES

Presidente: MÉXICO
Vicepresidente 1: ARGENTINA
Vicepresidente 2: GUYANA

3. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Considerar las cuestiones relativas al espectro relacionado con el dividendo digital y oportunidades para aplicaciones convergentes incluyendo:

- Estimación del tamaño del "dividendo digital" en cada uno de los países de la región y estimación de cuándo estará disponible; así como la identificación de las porciones de espectro comunes para una potencial armonización;
- Tipos de servicios y aplicaciones que podrían introducirse;
- Opciones tecnológicas disponibles incluyendo apoyo para posibles ofertas convergentes entre proveedores de radiodifusión de televisión digital y proveedores de servicios de banda ancha móvil;
- Métodos para evaluar el valor de mercado de la porción del espectro liberada por el cese de la televisión analógica;
- Mecanismos para facilitar la eventual reatribución de espectro de forma eficiente y oportuna;
- Posibles planes de bandas de frecuencias, teniendo en cuenta los planes de frecuencia que se están desarrollando en las regiones 1, 2 y 3 de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y Recomendaciones relevantes de la UIT;
- Optimización de los mecanismos para lograr un uso coordinado de las bandas de frecuencias en las áreas de frontera;
- Oportunidades para el despliegue de redes y/o servicios de seguridad y protección pública;
- Oportunidades para el despliegue de redes y/o servicios convergentes de radiodifusión y telecomunicaciones, dando paso a nuevas aplicaciones;
- Métodos para la introducción gradual y armoniosa de los nuevos servicios, así como enfoques incorporados gradualmente para utilizar el espectro liberado; y
- Tomando en cuenta:
 - estudios actuales y futuros.
 - información de otras regiones relacionada con el dividendo digital, y
 - las partes relevantes de la Guía de Implementación de la Radiodifusión de Televisión Terrenal Digital, tales como el plazo para implementar la televisión digital y el monto de

espectro disponible incluido en la Sección 3 de la Guía y las respuestas presentadas por los Miembros en relación a la Decisión CCP.II/DEC. 70(XII-08).

El período del grupo será de dos años.